



RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2018, del Director General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Laspáules y Bisaurri, puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por Orden del Consejero de Presidencia, de 12 de noviembre de 2018, se ha aprobado la constitución de la Agrupación integrada por los municipios de Laspáules y Bisaurri, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Laspáules, previa disolución de las Agrupaciones integradas la primera, por Castejón de Sos y Seira y la segunda, por los municipios de Bisaurri y Chía y la constitución de la nueva Agrupación de Seira y Chía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación para el sostenimiento en común de ese único puesto integrada por los municipios de Laspáules y Bisaurri, en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.— Esta resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 12 de noviembre de 2018.

**El Director General de Administración Local,
SERGIO PÉREZ PUEYO**